

Agg. do. En la Villa de Torona y Salas Consistoriales de ella
dia veinte y tres de Junio de mil ochocientos Trece
se juntaron los S. q. componen el Ayuntamiento. Cons-
titucional de la misma p. celebrar Agg. y tratar
del Bien comun, y asi juntos acordaron lo siguiente
ente.

Se ha visto una orden del Sr. D. M. de
encia a venir y en el actual, por la q. se prohibe
re de ninguna persona remeche en tomar
los frutos de Texas, novens, encusado y otras
Encomendas, y qualquier otra cosa q. no
este autorizada a este fin, y q. el Ayuntamiento de
ponga su Religioso cumplimiento. Lo of. se cumpliran
remiendo lo presente p. el Sr. D. M. de Torona
y conserne en de vno.

Asimismo acordaron q. siendo preciso tener
un Cirujano abil de familia a cargo de las
de la Villa se consulte ala Superintendencia
con igualdad ala propuesta que hace el Sr. Me-
dico, se le conceda el aumento de gratificacion
por un Cirujano en camidad de el Sr. conser-
nado en Torona, respecto a q. hay fondos sufici-
entes p. ello. A lo acordaron y firmaron
los S. q. Certifico.

Canovare
Med. Juan Cruz
Mara Camacho
Med. Juan
fui Presente
Mesa Luis Munoz

